

P.41138

PRESUPUESTO ORDINARIO  
DE  
INGRESOS Y GASTOS  
PARA EL EJERCICIO  
1936

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

INGRESOS Y GASTOS

PARA EL

EJERCICIO DE 1936

Aprobado por la Diputación en sesión  
de 28 de Diciembre de 1935

19 MAY 2011



MADRID  
IMPRENTA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERCO, 52  
1936



# DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

EJERCICIO DE 1936

## Presupuesto ordinario

### INGRESOS

Artículos	T O T A L E S	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<b>CAPITULO PRIMERO</b>		
<b>Rentas</b>		
1.º Propiedades .....	583.576,63	
2.º Censos.....	124	
3.º Intereses de efectos públicos y demás valores .....	452.520,28	
4.º <i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Provincial..	335.000	
5.º Otras Rentas .....	11.565,23	
	<hr/>	1.382.786,14
<b>CAPITULO II</b>		
<b>Bienes provinciales</b>		
1.º Aprovechamientos .....	»	
2.º Enajenaciones .....	»	
	<hr/>	»
<b>CAPITULO III</b>		
<b>Subvenciones y donativos</b>		
1.º Del Estado.....	721.539 04	
2.º De Corporaciones locales.....	»	
3.º Donativos .....	»	
	<hr/>	721.539,04



Artículos	T O T A L E S	
	ARTICULOS — Pesetas	CAPITULOS — Pesetas
<b>CAPITULO IV</b>		
<b>Legados y mandas</b>		
Unico. Legados y mandas .....	»	»
<b>CAPITULO V</b>		
<b>Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones</b>		
1.º Eventuales .....	34.050	
2.º Extraordinarios .....	»	
3.º Indemnizaciones .....	21.000	
	-----	55.050
<b>CAPITULO VI</b>		
<b>Contribuciones especiales</b>		
Unico. Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación .....	»	»
<b>CAPITULO VII</b>		
<b>Derechos y tasas</b>		
1.º Por prestación de servicios .....	186.100	
2.º Por aprovechamientos especiales .....	3.138.211,93	
	-----	3.324.311,93
<b>CAPITULO VIII</b>		
<b>Arbitrios provinciales</b>		
1.º Ordinarios y extraordinarios .....	»	
2.º Imposiciones o percepciones .....	65.000	
	-----	65.000
<b>CAPITULO IX</b>		
<b>Impuestos y recursos cedidos por el Estado</b>		
1.º Contribución territorial .....	155.000	
2.º Cédulas personales .....	5.950.000	
	-----	6.105.000



Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
<b>CAPITULO X</b>		
<b>Cesiones de recursos municipales</b>		
1.º Aportación municipal .....	6.373.029,87	
2.º Arbitrio sobre traviesas en los fron- tones .....	335.000	
3.º Arbitrios sobre apuestas en carreras de caballos y galgos.....	45.000	
		6.753.029,87
<b>CAPITULO XI</b>		
<b>Recargos provinciales</b>		
1.º Solares sin edificar .....	925.000	
2.º Terrenos incultos .....	"	
3.º Derechos reales y transmisión de bie- nes y timbre.....	1.096.203,20	
		2.021.203,20
<b>CAPITULO XII</b>		
<b>Traspaso de obras y servicios públicos</b>		
1.º Recursos del Estado .....	"	
2.º Otros ingresos.....	"	
		"
<b>CAPITULO XIII</b>		
<b>Crédito provincial</b>		
Unico. Operaciones de crédito provincial .. .	"	"
		"
<b>CAPITULO XIV</b>		
<b>Recursos especiales</b>		
1.º Recursos especiales para empréstitos provinciales.....	"	
2.º Brigada Sanitaria e Instituto de Hi- giene .....	"	
		"



Artículos	T O T A L E S	
	ARTICULOS — Pesetas	por CAPITULOS — Pesetas
<b>CAPITULO XV</b>		
<b>Multas</b>		
1.º Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.....	»	
2.º Otras multas :.....	125.000	
	<hr/>	125.000
<b>CAPITULO XVI</b>		
<b>Mancomunidades interprovinciales</b>		
Unico. Para obras e instalaciones o servicios mancomunados .....	»	»
	<hr/>	
<b>CAPITULO XVII</b>		
<b>Reintegros</b>		
1.º Por pagos indebidos .....	»	
2.º Por otros conceptos .....	632.000	
	<hr/>	632.000
<b>CAPITULO XVIII</b>		
<b>Fianzas y depósitos</b>		
Unico. Por los constituidos en la Caja Pro- vincial.....	»	»
	<hr/>	
<i>Total general de Ingresos.....</i>		<hr/> <b>21.184.920,18</b>



# GASTOS

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<b>CAPITULO PRIMERO</b>		
<b>Obligaciones generales</b>		
1.º Servicios generales del Estado.....	50.500	
2.º Pactos y compromisos .....	»	
3.º Deudas .....	346.500	
4.º Censos.....	»	
5.º Pensiones .....	700.000	
6.º Cargas de justicia.....	»	
7.º Intereses debidos .....	»	
8.º Otros conceptos análogos.....	»	
9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares.....	4.000	
10 Litigios.....	»	
11 Gastos indeterminados.....	52.000	
	1.153.000	
<b>CAPITULO II</b>		
<b>Representación provincial</b>		
1.º De la Diputación y Comisión Ges- tora.....	35.000	
2.º Del Presidente de la Diputación y Co- misión Gestora.....	33.800	
3.º Dietas de los Diputados gestores.....	35.000	
	103.800	
<b>CAPITULO III</b>		
<b>Vigilancia y seguridad</b>		
1.º Vigilancia.....	»	
2.º Seguridad.....	»	
	»	
<b>CAPITULO IV</b>		
<b>Bienes provinciales</b>		
1.º Adquisición.....	»	
2.º Mejora, conservación y custodia.....	18.440,24	
	18.440,24	



Artículos	T O T A L E S	
	ARTICULOS — Pesetas	por CAPITULOS — Pesetas
<b>CAPITULO V</b>		
<b>Gastos de recaudación</b>		
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	916.000	
2.º De las contribuciones del Estado .....	»	
		916.000
<b>CAPITULO VI</b>		
<b>Personal y material</b>		
1.º De las Oficinas .....	1.279.452,71	
2.º De los Establecimientos provinciales...	»	
3.º Material de la Diputación y Comisión Gestora.....	121.680	
4.º Gastos generales de la Corporación....	761.227,33	
		2.162.360,04
<b>CAPITULO VII</b>		
<b>Salubridad e higiene</b>		
1.º Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego.....	»	
2.º Encauzamiento y rectificación de ríos..	»	
3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.....	325.000	
		325.000
<b>CAPITULO VIII</b>		
<b>Beneficencia</b>		
1.º Atenciones generales.....	1.716.850	
2.º Maternidad y expósitos. ....	1.655.021,50	
3.º Hospitalización de enfermos .....	3.178.477,02	
4.º Huérfanos y desamparados.....	1.735.933,80	
5.º Dementes .....	1.530.000	
6.º Servicios especiales.....	34.250	
7.º Instituto de Higiene .....	»	
8.º Brigada sanitaria.....	»	
9.º Calamidades públicas .....	»	
		9.850.532,32



Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	—	—
	Pesetas	Pesetas
<b>CAPITULO IX</b>		
<b>Asistencia social</b>		
1.º	Instituciones de crédito.....	»
2.º	Otras instituciones de carácter social...	10.000
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes...	65.000
		75.000
<b>CAPITULO X</b>		
<b>Instrucción Pública</b>		
1.º	Atenciones generales.....	11.500
2.º	Escuelas industriales.....	»
3.º	Escuelas de Artes y Oficios.....	»
4.º	Escuela de Bellas Artes.....	»
5.º	Escuela de Sordomudos.....	31.250
6.º	Escuela de Ciegos.....	»
7.º	Escuelas profesionales.....	»
9.º	Bibliotecas.....	7.500
10	Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública.....	10.000
11	Monumentos artísticos e históricos.....	»
12	Subvenciones o becas.....	18.000
		78.250
<b>CAPITULO XI</b>		
<b>Obras públicas y edificios provinciales</b>		
1.º	Atenciones generales.....	895.577
2.º	Construcción de caminos vecinales....	624.187,04
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales.....	404.000
4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales.....	178.000
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.....	2.150.000
6.º	Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos.....	»
7.º	Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica.....	»
8.º	Otras obras.....	»
9.º	Construcción de edificios provinciales.	»
10	Reparación y conservación de edificios provinciales.....	590.305
		4,842.069,04



Artículos	TOTALES	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	—	—
	Pesetas	Pesetas
<b>CAPITULO XII</b>		
<b>Traspaso de obras y servicios públicos del Estado</b>		
1.º Obras y servicios públicos traspasados.	»	
2.º Obras y servicios públicos concedidos.	»	
	—————	»
<b>CAPITULO XIII</b>		
<b>Montes y pesca</b>		
1.º Atenciones generales.....	»	
2.º Fomento de riqueza forestal .....	339.500	
3.º Piscicultura .....	»	
	—————	339.500
<b>CAPITULO XIV</b>		
<b>Agricultura y ganadería</b>		
1.º Atenciones generales.....	203.650	
2.º Escuelas de Agricultura .....	»	
3.º Granjas y campos de experimentación.	»	
4.º Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola.....	»	
5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.....	»	
6.º Avicultura .....	»	
7.º Sericicultura.....	»	
8.º Apicultura .....	»	
9.º Concursos y Exposiciones.....	»	
	—————	203.650
<b>CAPITULO XV</b>		
<b>Crédito provincial</b>		
Unico. Operaciones de crédito provinciales...	980.334,66	
	—————	980.334,66
<b>CAPITULO XVI</b>		
<b>Mancomunidades interprovinciales</b>		
Unico. Para obras e instalaciones y servicios mancomunados .....	»	
	—————	»



Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<b>CAPITULO XVII</b>		
<b>Devoluciones</b>		
1.º Por ingresos indebidos .....	»	
2.º Por otros conceptos .....	»	
	—————	»
<b>CAPITULO XVIII</b>		
<b>Imprevistos</b>		
Unico. Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto .....	90.000	90.000
	—————	—————
<i>Total general de Gastos.....</i>		<u>21.137.936,30</u>

## RESUMEN GENERAL

	<u>Pesetas.</u>
Total general de Ingresos .....	21.184.920,18
Idem íd. de Gastos.....	21.137.936,30
	—————
<i>Sobrante.....</i>	<u>46.983,88</u>



INGRESOS



## RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO

Capítulos	PESETAS
I Rentas .....	1.382.786,14
II Bienes provinciales .....	»
III Subvenciones y donativos.....	721.539,04
IV Legados y mandas.....	»
V Eventuales y extraordinarios e indemniza- ciones .....	55.050
VI Contribuciones especiales .....	»
VII Derechos y tasas.....	3.324.311,93
VIII Arbitrios provinciales.....	65.000
IX Impuestos y recursos cedidos por el Estado...	6.105.000
X Cesiones de recursos municipales.....	6.753.029,87
XI Recargos provinciales.....	2.021.203,20
XII Traspaso de obras y servicios públicos.....	»
XIII Crédito provincial.....	»
XIV Recursos especiales.....	»
XV Multas .....	125.000
XVI Mancomunidades interprovinciales .....	»
XVII Reintegros .....	632.000
XVIII Fianzas y depósitos.....	»
XIX Resultas .....	»
<i>Total</i> .....	<u>21.184.920,18</u>



# INGRESOS

## CAPITULO PRIMERO

### Rentas

	<u>Pesetas.</u>
Art. 1.º—Propiedades.....	583.576,63
» 2.º—Censos.....	124
» 3.º—Intereses de efectos públicos y demás valores.....	452.520,28
» 4.º— <i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Provincial.....	335.000
» 5.º—Otras rentas.....	11.565,23
<i>Total</i> .....	<u>1.382.786,14</u>

## ARTICULO PRIMERO

### PROPIEDADES

Núm. del  
concepto

Pesetas.

#### *Del Hospital Provincial*

1	Por renta líquida de la casa número 27 de la calle del Ancora.....	700
2	Idem íd. de la casa número 12 de la calle del Ave María.....	1.500
3	Idem sexta parte del arriendo de la casa número 78 de la calle de Toledo.	200
4	Idem íd. del íd. de la calle de Guzmán el Bueno, número 20.....	2.000
5	Idem íd. del íd. de la calle de Navarra, número 11.....	250
6	Idem íd. del íd. Camino Bajo de San Isidro, número 1.....	1.200
7	Idem íd. del íd. calle San Marcos, nú- mero 29.....	1.300
8	Idem íd. íd. íd. Segovia, número 37...	1.600
9	Arriendo de la Plaza de Toros de Madrid.....	500.000
		<u>508.750</u>



Núm. del  
concepto

Pesetas

*Del Hospital de San Juan de Dios*

10	Arrendamiento de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios. . . .	50.000	
11	Anualidad fija por amortización e intereses a satisfacer por el arrendatario de los solares del antiguo Hospital, en pago de diferencias de anualidades por arriendo, referidas al período de 1930-35, según acuerdo de la Comisión Gestora de 11 de diciembre de 1934..	6.176,63	
			<u>56.176,63</u>

*Del Hospicio y Colegio de Desamparados*

12	Por renta líquida de la casa número 20 de la calle de Guzmán el Bueno. . . . .	2.000	
13	Por ídem íd. de la casa número 11 de la calle de Navarra. . . . .	250	
14	Por ídem íd. de la casa número 1 del Camino Bajo de San Isidro. . . . .	1.200	
			<u>3.450</u>

*De la Inclusa y Colegio de la Paz*

15	Por sexta parte de la renta líquida de la casa número 78 de la calle de Toledo. . . . .		200
----	---	--	-----

*De la Casa de Maternidad*

16	Por renta líquida de la casa número 19 de la calle de Fernando VI. . . . .		15.000
----	--	--	--------

Total. . . . . 583 576,63

## ARTICULO SEGUNDO

## CENSOS

Pesetas.

*Del Hospital de San Juan de Dios*

17	Por intereses de un censo de 2.750 pesetas sobre la casa número 23 de la calle de Jardines. . . . .	64	
18	Por ídem de 2.451 pesetas sobre el vínculo fundado por D. Alonso Martín de Cos y doña Juana Antesana. . . . .	54	
			<u>118</u>

*Del Hospicio y Colegio de Desamparados*

19	Por intereses de un censo impuesto sobre la casa número 14 de la calle de Rodas. . . . .		6
----	--	--	---

Total . . . . . 124



## ARTICULO TERCERO

## INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS Y DEMÁS VALORES

Núm. del concepto		Pesetas.
20	Por intereses de ocho inscripciones intransferibles del 4 por 100, que no corresponden a Establecimiento determinado, cuyo valor nominal es de 137.376,35 pesetas .....	4.395,92
21	Por el producto que se calcula obtener por dividendo de acciones del Banco de Crédito Local de España.....	6.000
		10.395,92

*Hospital Provincial*

22	Por el dividendo de 164 acciones del Banco de España y quinta parte de ocho acciones del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	17.500
23	Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia.....	280
24	Por intereses de la inscripción procedente del legado de doña Josefa Claudia Artieda Labiano (seis octavas partes).....	5.280
25	Por intereses de la inscripción número 1.797 de 35.400 pesetas nominales, de los albaceas de D. Ramón del Abellanal.....	1.132,80
26	Por intereses de 36 inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 1.795.787,21 pesetas ...	57.465,12
27	Por intereses de títulos de la Deuda amortizable del Estado que posee el Establecimiento y sirven de garantía a la operación de crédito autorizado para la construcción del Hospital de San Juan de Dios.....	181.117,24
		262.775,16

*Hospital de San Juan de Dios*

28	Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España, procedentes del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	170
29	Por intereses de nueve inscripciones del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 161.656,52 pesetas.....	5.173



<u>Núm. del concepto</u>		<u>Pesetas.</u>
30	Por ídem de títulos de la Deuda amortizable que posee el Establecimiento y sirven de garantía a la cuenta de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios.	6.012,20
		<u>11.355,20</u>

*Colegio de Pablo Iglesias  
(antes Hospicio)*

31	Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España, procedente del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	170	
32	Por intereses de una inscripción, número 314.600, de renta francesa al 3 por 100, procedente del legado de D. José y D. Ignacio Ugalde.....	16	
33	Por ídem de 12 inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 254.344,74 pesetas.....	8.299,42	
34	Por ídem de una inscripción intransferible del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 17.603,29 pesetas, expedida a favor del Colegio de Desamparados....	562,90	
35	Por ídem de títulos de la Deuda amortizable del Estado que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios, cuyos títulos son de propiedad del Hospicio.....	14.889,13	
36	Por ídem de íd. íd., propiedad del Colegio de Desamparados.....	9.916,95	
		<u>33.854,40</u>	

*Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes*

37	Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España, legado de D. Juan Fernández Martínez.....	170	
38	Por intereses de 3 inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 12.700 pesetas.....	406,40	
		<u>576,40</u>	



Núm. del  
concepto

Pesetas.

*Inclusa y Colegio de la Paz*

39	Dividendo de 41 acciones del Banco de España y quinta parte de ocho acciones que fueron legadas por D. Juan Fernández Martínez.....	4.500	
40	Intereses de 24 inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 398.580,25 pesetas y de otra número 6.795 de 90.000 pesetas nominales, legado de D. Ramón del Abellanal.....	15.756,12	
41	Por intereses de títulos de la Deuda amortizable del Estado, que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios.....	108.180,56	128.436,68

*Instituto Provincial de Obstetricia  
(antes Maternidad)*

42	Por intereses de títulos de la Deuda amortizable del Estado que sirven de garantía a la operación de crédito, autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios.....	5.004,92	
43	Por intereses de la inscripción intransferible número 6.373, cuyo valor nominal es de 3.800 pesetas, al 4 por 100..	121,60	5.126,52
<i>Total.....</i>			452.520,28

## ARTICULO CUARTO

## «BOLETÍN OFICIAL» E IMPRENTA PROVINCIAL

			Pesetas.
44	Por arriendo del <i>Boletín Oficial</i> de la provincia.....		250.000
45	Por producto de confección del <i>Boletín Oficial</i> en la Imprenta Provincial.....		35.000
46	Por ídem de trabajos del mismo taller para la Diputación y Establecimientos.....		50.000
<i>Total.....</i>			335.000

## ARTICULO QUINTO

## OTRAS RENTAS

*Hospital Provincial*

			Pesetas.
47	Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	2.790	
48	Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fincas y créditos.....	1.595 23	



Núm. del concepto		Pesetas.
49	Por ídem íd. de D. Juan de España y Moncada.....	235
50	Por ídem íd. de doña Isabel de Chaves, a partir con el Hospital de San Juan de Dios.....	7,50
51	Por ídem íd. del presbítero D. Pedro Velasco.....	150
52	Por lo calculado en las rentas de la fundación benéfica fundada por D. Rafael Cornejo Rivadeneyra.....	600
53	Por ídem de D. Mateo de la Vía.....	137,50
54	Por la parte que corresponde a este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de Villagarcía», en Cáceres.....	375
55	Por ídem de la manda fundada por don Juan de la Vega Paredes.....	190
56	Por el sobrante que corresponde al Establecimiento en las rentas de las Memorias fundadas por el señor Marqués de Ruchena.....	500
		6.580,23

*Hospital de San Juan de Dios*

57	Por producto de la Memoria fundada por la señora Marquesa de Casaliche....	125
58	Por ídem de la íd. fundada por D. José Antonio San Román.....	750
59	Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada.....	235
60	Por ídem de la íd. por doña Isabel de Chaves, a partir con el Hospital Provincial.....	7,50
61	Por lo calculado en el producto de las rentas que constituyen la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneyra.....	650
62	Por ídem de la de D. Juan Sánchez Navarro y doña Catalina Varela.....	137,50
		1.905

*Colegio de Desamparados*

63	Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román....	1.220
64	Por ídem íd. íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250
		1.470



Núm. del  
concepto

Pesetas.

*Inclusa y Colegio de la Paz*

65	Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	610	
66	Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250	
67	Por ídem de la íd. del presbítero don Pedro Velasco.....	150	
68	Por lo calculado en la renta de la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneyra .....	600	
			1.610
	<i>Total</i> .....		11.565,23

## CAPITULO III

## Subvenciones y donativos

	Pesetas.
Art. 1.º—Del Estado .....	721.539,04
» 2.º—De Corporaciones locales...	»
» 3.º—Donativos.....	»
<i>Total</i> .....	721.539,04

## ARTICULO PRIMERO

## DEL ESTADO

	Pesetas
69 Premios de Lotería en concepto de dotes a favor de las acogidas del Colegio de las Mercedes.....	10.000
70 Idem íd. de la Inclusa y Colegio de la Paz .....	5.000
71 Subvención del Estado para atender al pago de amortización e intereses de la operación de crédito concertada entre la Mancomunidad de Diputaciones y el Banco de Crédito Local.....	574.187,04
72 Subvención como reintegro de gastos de conservación y reparación de caminos vecinales.....	129.000
73 Subvención como reintegro por dietas y gastos de locomoción del personal facultativo de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, por estudios, replanteos de proyectos y liquidaciones que se les encomiende.....	3.352
74 Importe de la subvención, con cargo a los Presupuestos generales del Estado, en concepto de capitalidad.....	»
<i>Total</i> .....	721.539,04



## CAPITULO V

## Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones

	Pesetas.
Art. 1.º—Eventuales.....	34.050
» 2.º—Extraordinarios.....	»
» 3.º—Indemnizaciones.....	21.000
<i>Total</i> .....	<u>55.050</u>

## ARTICULO PRIMERO

Núm. del concepto	EVENTUALES	Pesetas.
75	Ingresos eventuales no aplicables a otros conceptos del Presupuesto....	12.000 <u>12.000</u>
<i>Hospital Provincial</i>		
76	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables.....	500
77	Por venta de desperdicios de comidas.	6.500 <u>7.000</u>
<i>Hospital de San Juan de Dios</i>		
78	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables.....	100
79	Por venta de desperdicios de comidas.	5.000 <u>5.100</u>
<i>Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes</i>		
80	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables.....	300
81	Por venta de desperdicios de comidas.	3.500 <u>3.800</u>
<i>Inclusa</i>		
82	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables.....	300
83	Por venta de desperdicios de comidas.	4.000 <u>4.300</u>



Núm. del  
concepto

Pesetas.

*Instituto provincial de Obstetricia  
(antes Maternidad)*

84	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables.....	300	
85	Por venta de desperdicios de comidas.	1.000	
			1.300

*Pabellón de Cirugía Infantil*

86	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables.....	300	
87	Por venta de desperdicios de comidas.	250	
			550

<i>Total</i> .....	34.050
--------------------	--------

## ARTICULO TERCERO

Pesetas.

## INDEMNIZACIONES

88	Por producto de estancias de dementes y hospitalizados de otras provincias.....	20.000	
89	Por producto de estancias de dementes de la provincia de Madrid.....	1.000	
			21.000
	<i>Total</i> .....		21.000

## CAPITULO VII

**Derechos y tasas**

		Pesetas.
Art. 1. <sup>o</sup>	—Por prestación de servicios .	186.100
» 2. <sup>o</sup>	—Por aprovechamientos especiales.....	3.138.211,93
		3.324.311,93
	<i>Total</i> .....	3.324.311,93

## ARTICULO PRIMERO

## POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

90	Por producto del timbre provincial ...	60.000	
91	Por derechos de custodia sobre depósitos y fianzas definitivas.....	1.500	
			61.500



Núm. del concepto		Pesetas.
<i>Hospital Provincial</i>		
92	Estancias de enfermos de pago, a 7 pesetas en salas de medicina y a 9 en las de Cirugía.....	60.000
93	Estancias por accidentes del trabajo, a 9 pesetas por día.....	12.000
94	Por el producto de radiografías.....	30.000
		102.000
<i>Hospital de San Juan de Dios</i>		
95	Estancias de enfermos de pago.....	22.000
<i>Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes</i>		
96	Por el producto de labores.....	600
	<i>Total</i> .....	186.100

## ARTICULO SEGUNDO

## POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

	Pesetas.	
97	Por permisos para edificaciones, obras, instalaciones y canalizaciones; canon anual por servidumbres y servicios establecidos en carreteras y caminos, indemnizaciones por tapado de zanjas o calas en la zona de urbanización de las carreteras o caminos.....	9.000
98	Participación de la provincia en el producto de la Patente Nacional de circulación de vehículos de tracción mecánica.....	3.049.211,93
99	Producto a obtener por aprovechamientos forestales	10.000
100	Por aprovechamientos, venta de semillas, etc., del Servicio agropecuario.....	30.000
101	Por aprovechamiento especial sobre pagos por suministros de servicios costeados con fondos provinciales.....	»
102	Participación reconocida a esta Diputación en el canon que abonan los concesionarios de transporte mecánico por carreteras.....	40.000
	<i>Total</i> .....	3.138.211,93

## CAPITULO VIII

## Arbitrios provinciales

	Pesetas.
Art. 1.º—Ordinarios y extraordinarios.	»
» 2.º—Imposiciones o percepciones.	65.000
	<i>Total</i> ..... 65.000



## ARTICULO SEGUNDO

Núm. del  
concepto

## IMPOSICIONES O PERCEPCIONES

Pesetas.

103	Por el producto del arbitrio sobre aguas minerales en el ejercicio, según la correspondiente Ordenanza.....	65.000
	<i>Total</i> .....	65.000

## CAPITULO IX

## Impuestos y recursos cedidos por el Estado

Pesetas.

Art. 1.º	Contribución territorial.....	155.000
» 2.º	Cédulas personales.....	5.950.000
	<i>Total</i> .....	6.105.000

## ARTICULO PRIMERO

## CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Pesetas.

104	A percibir del Estado, importe del 5 por 100, cedido por éste, sobre la expresada contribución ....	155.000
	<i>Total</i> .....	155.000

## ARTICULO SEGUNDO

## CÉDULAS PERSONALES

Pesetas.

105	Producto que se calcula obtener por este impuesto.	5.650.000
106	Fondo en depósito a formalizar procedente de la recaudación de cédulas en periodo ejecutivo de los años 1932 a 1934.....	300.000
	<i>Total</i> .....	5.950.000

## CAPITULO X

## Cesiones de recursos municipales

Pesetas.

Art. 1.º	Aportación municipal.....	6.373.029,87
» 2.º	Arbitrios sobre traviesas en los frontones.....	335.000
» 3.º	Idem sobre apuestas en carreras de caballos y galgos	45.000
	<i>Total</i> .....	6.753.029,87



## ARTICULO PRIMERO

## APORTACIÓN MUNICIPAL

<u>Núm. del concepto</u>	<i>Pueblos :</i>	<u>Pesetas</u>
107	Reparto al 80 por 100 de las cuotas de 1924-25...	84.601,29
	Reparto al 85 por 100 de las cuotas de 1924-25...	506.729,52
	Reparto al 90 por 100 de las cuotas de 1924-25...	258.405,81
	<u>849.736,62</u>	
	<i>Capital :</i>	
	Reparto al 100 por 100 de la cuota de 1924-25.....	5.503.293,25
		<u>6.353.029,87</u>
108	Por lo que se calcula que han de satisfacer los Ayuntamientos de la provincia, durante el presente año, a cuenta de sus atrasos de contingente provincial .....	20.000
	<u>Total.....</u>	<u>6.373.029,87</u>

## ARTICULO SEGUNDO

## ARBITRIO SOBRE TRAVIESAS EN LOS FRONTONES

	<u>Pesetas</u>
109 Parte que se calcula corresponderá a esta Diputación por el 30 por 100 de este arbitrio, según Ley de 26 de julio de 1922 y artículo 234 del Estatuto Provincial .....	335.000
<u>Total.....</u>	<u>335.000</u>

## ARTICULO TERCERO

## ARBITRIO SOBRE APUESTAS EN CARRERAS DE CABALLOS Y GALGOS

	<u>Pesetas</u>
110 Participación en este arbitrio municipal, a razón del 30 por 100 de su rendimiento, según Ley aprobada por las Cortes Constituyentes en 20 de agosto de 1931.....	45.000
<u>Total.....</u>	<u>45.000</u>



## CAPITULO XI

**Recargos provinciales**

	<u>Pesetas.</u>
Art. 1.º—Solares sin edificar.....	925.000
» 2.º—Terrenos incultos.....	»
» 3.º—Derechos reales y transmisión de bienes y timbre....	1.096.203,20
<i>Total</i> .....	<u>2.021.203,20</u>

## ARTICULO PRIMERO

## SOLARES SIN EDIFICAR

<u>Núm. del concepto</u>		<u>Pesetas.</u>
111	Por lo que se calcula obtener del importe de 100 por 100 de recargo sobre el arbitrio de solares sin edificar, a percibir de los Ayuntamientos de la provincia.....	925.000
	<i>Total</i> .....	<u>925.000</u>

## ARTICULO TERCERO

## DERECHOS REALES Y TRANSMISIÓN DE BIENES Y TIMBRE

	<u>Pesetas.</u>	
112	Producto asignado a la Diputación por Derechos reales y transmisión de bienes y timbre, según distribución del Comité y Caja Central de Fondos provinciales.....	1.096.203,20
	<i>Total</i> .....	<u>1.096.203,20</u>

## CAPITULO XII

**Traspaso de obras y servicios públicos**

Art. 2.º—Otros ingresos.....	»
<i>Total</i> .....	<u>»</u>

## ARTICULO SEGUNDO

## OTROS INGRESOS

113	Producto líquido calculado obtener por el servicio de recaudación de contribuciones del Estado....	»
	<i>Total</i> .....	<u>»</u>



## CAPITULO XV

**Multas**

	<u>Pesetas.</u>
Art. 1.º—Derechos reales y transmisión de bienes y timbre...	»
» 2.º—Otras multas.....	125.000
<i>Total</i> .....	<u>125.000</u>

## ARTICULO SEGUNDO

## OTRAS MULTAS

<u>Núm. del concepto</u>		<u>Pesetas</u>
114	Por lo que se calcula obtener, en concepto de penalidad, por infracciones y descubiertos en las diferentes exacciones provinciales, así como por cualquier otro concepto análogo que determine este género de sanciones.....	125.000
	<i>Total</i> .....	<u>125.000</u>

## CAPITULO XVII

**Reintegros**

	<u>Pesetas.</u>
Art. 1.º—Por pagos indebidos.....	»
» 2.º—Por otros conceptos.....	632.000
<i>Total</i> .....	<u>632.000</u>

## ARTICULO SEGUNDO

## REINTEGROS POR OTROS CONCEPTOS

	<u>Pesetas</u>
115 Para formalizar el importe de productos que se obtengan por fabricación de artículos elaborados en los talleres de la Sección Industrial, en compensación de gastos equivalentes a cargo de las partidas correspondientes de los servicios provinciales (según detalle en el artículo 1.º, capítulo VIII, «Beneficencia», del presupuesto de gastos)..	553.000



<u>Núm. del concepto</u>	<u>Pesetas.</u>
116 Por importe del 6 por 100 de Utilidades sobre la renta de obligaciones provinciales del Timbre de negociación de las mismas, a reintegrar por los tenedores de estas obligaciones.....	500
117 Por reintegros de anticipos a los funcionarios, a tenor de lo prevenido en el Real decreto-ley de 16 de diciembre de 1929.....	50.000
118 Por reintegros de anticipos a Ayuntamientos por diferentes conceptos.....	3.500
119 Para formalizar el reintegro que habrán de realizar los contratistas de carreteras por suplemento de jornales anticipados por la Diputación.....	25.000
<i>Total</i> .....	<u>632.000</u>



GASTOS



## RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	PESETAS
I Obligaciones generales.....	1.153.000
II Representación Provincial.....	103.800
III Vigilancia y seguridad.....	»
IV Bienes Provinciales.....	18.440,24
V Gastos de recaudación.....	916.000
VI Personal y material.....	2.162.360,04
VII Salubridad e Higiene.....	325.000
VIII Beneficencia .....	9.850.532,32
IX Asistencia social.....	75.000,00
X Instrucción pública .....	78.250
XI Obras públicas y edificios provinciales .....	4.842.069,04
XII Traspaso de obras y servicios públicos del Estado .....	»
XIII Montes y pesca.....	339.500
XIV Agricultura y ganadería .....	203.650
XV Crédito Provincial.....	980.334,66
XVI Mancomunidades interprovinciales.....	»
XVII Devoluciones .....	»
XVIII Imprevistos .....	90.000
XIX Resultas .....	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>21.137.936,30</b>



# GASTOS

## CAPITULO PRIMERO

### Obligaciones generales

	<u>Pesetas.</u>
Art. 1.º Servicios generales del Estado.....	50.500
» 2.º Pactos y compromisos .....	»
» 3.º Deudas .....	346.500
» 5.º Pensiones .....	700.000
» 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás similares.....	4.000
» 10. Gastos indeterminados.....	52.000
<i>Total.....</i>	<u>1.153.000</u>

## ARTICULO PRIMERO

### SERVICIOS GENERALES DEL ESTADO

Núm. del concepto

Pesetas.

#### *Tribunal Provincial Contenciosoadministrativo*

1 Para dietas de los señores Vocales del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, y gastos de personal y material de la Secretaría y Fiscalía de dicho Tribunal, según Real orden de 16 de enero de 1928, acuerdo del Pleno de 18 de diciembre de 1928 y a virtud de lo resuelto por el Ministerio de la Gobernación en 14 de mayo de 1933.....	30.500
<i>Bagajes</i>	7625
2 Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes a cargo de la Corporación, según lo resuelto por el Ministerio de la Gobernación en 26 de mayo de 1925.....	20.000
<i>Total.....</i>	<u>50.500</u>



## ARTICULO TERCERO

## DEUDAS

Núm. de concepto		Pesetas.
3	Para ingresar en el Banco de España, por intereses, amortización, timbre de renovación y comisión de la cuenta de crédito con garantía de valores públicos.....	345 000
4	Para satisfacer a la Hacienda el importe del 6 por 100 de «Utilidades» de los intereses de las Obligaciones provinciales en circulación, a reintegrar por los tenedores.....	500
5	Para pago del importe de Derechos reales sobre personas jurídicas por los bienes que no figuran a favor de Establecimiento de Beneficencia determinado .....	1.000
<i>Total</i> .....		<u>346.500</u>

## ARTICULO QUINTO

## PENSIONES

		Pesetas.
6	Para pago de las reconocidas y que puedan reconocerse durante el ejercicio, en concepto de jubilación, viudedad y orfandad, así como por excepciones forzosas, según detalle que consta en el apéndice 4.º de este Presupuesto .....	<u>700.000</u>

## ARTICULO NOVENO

## SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS, IMPRESIONES Y DEMÁS SIMILARES

		Pesetas
7	Para satisfacer los gastos que se originen por este concepto.....	<u>4.000</u>

## ARTICULO UNDECIMO

## GASTOS INDETERMINADOS

		Pesetas.
8	Para pago de estancias causadas por menores en los Tribunales tutelares para niños.....	22.000
9	Para pago de obligaciones procedentes de presupuestos ya liquidados, no comprendidas en Resultas y que pudieran declararse de abono durante el ejercicio.....	30.000
<i>Total</i> .....		<u>52.000</u>



## CAPITULO II

**Representación Provincial**

	<u>Pesetas.</u>
Art. 1.º—De la Diputación y Comisión Gestora .....	35.000
» 2.º—Del Presidente de la Diputación y Comisión Gestora..	33.800
» 3.º—Dietas de los Diputados provinciales.....	35.000
<i>Total</i> .....	<u>103.800</u>

## ARTICULO PRIMERO

## DE LA DIPUTACIÓN Y COMISIÓN GESTORA

	<u>Pesetas.</u>
10 Para gastos que se originen por Comisiones especiales, recepciones, visitas, insignias, carroza oficial y otros análogos.....	<u>35.000</u>

## ARTICULO SEGUNDO

## DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN Y COMISIÓN GESTORA

11 Para gastos de representación de la Presidencia.	20.000	
<i>Personal y material</i>		
12 { Asignación para la Secretaría auxiliar de la Presidencia .....	4.000	
12 { Retribución al auxiliar de esta Secretaría por servicios en horas de tarde..	2.400	
12 { Retribución complementaria por servicios de tarde a un Taquígrafo adscrito a la Presidencia .....	2.400	
13 Para mobiliario de los Salones de la Diputación .....	5.000	
		<u>13.800</u>
<i>Total</i> .....		<u>33.800</u>

## ARTICULO TERCERO

## DIETAS DE LOS DIPUTADOS PROVINCIALES

	<u>Pesetas.</u>
14 Para satisfacer a los señores Diputados el importe de dietas e indemnizaciones que devenguen, con arreglo a lo dispuesto por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de julio de 1931, y el acuerdo de la Comisión Gestora de 29 de octubre del mismo año .....	<u>35.000</u>



## CAPITULO IV

**Bienes provinciales**

	<u>Pesetas.</u>
Art. 1.º—Adquisición.....	»
» 2.º—Mejora, conservación y custodia.....	18.440,24
<i>Total</i> .....	<u>18.440,24</u>

## ARTICULO SEGUNDO

## MEJORA, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA

<u>Núm. del concepto</u>		<u>Pesetas.</u>
15	Para seguros del Palacio Provincial y de su mobiliario .....	1.000
16	Para pago de contribución territorial de los terrenos denominados «El Rubial», en el término de Alcalá de Henares, propiedad de la Diputación..	540,24
17	Para arbitrios y gastos de conservación del solar que ocupó el antiguo Hospital de epidemias en el llamado «Cerro del Pimiento» .....	1.900
18	Para continuar la restauración de los tapices propiedad del Hospital Provincial.....	15.000
	<i>Total</i> .....	<u>18.440,24</u>

## CAPITULO V

**Gastos de Recaudación**

	<u>Pesetas.</u>
Art. 1.º—De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales .....	<u>916.000</u>

## ARTICULO PRIMERO

DE ARBITRIOS, IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS O RENTAS  
PROVINCIALES

	<u>Pesetas.</u>	
19	Para satisfacer al Estado el 5 por 100 sobre cuotas de aportación municipal, que se recauden mediante compensación, con participaciones o recargos a favor de Ayuntamientos.....	10.000
20	Para pago al Estado del 10 por 100 sobre papel provincial de multas.....	20.000
21	Para premio a los Ayuntamientos sobre recaudación de arbitrios, tasas, etc., que pueda encomendarles la Diputación.....	2.000



Núm. del concepto		Pesetas.
22	Para gratificaciones, remuneraciones o dietas por inspección, denuncias, etc., a favor de los Secretarios de Ayuntamientos, Capataces y Peones, Guardas y otros funcionarios a quienes se encomienden trabajos o servicios concernientes a la recaudación de impuestos, arbitrios, etcétera...	14.000
23	Para contribuir a los trabajos de comprobación de terrenos que, con arreglo a las disposiciones vigentes, estén sujetos al arbitrio sobre solares, a fin de intensificar el rendimiento del impuesto...	15.000
Gastos del Servicio de cédulas:		
24	Gastos de empadronamiento y recaudación voluntaria en la Capital.....	325.000
25	Gastos de empadronamiento y recaudación voluntaria en los pueblos de la provincia.....	100.000
26	Remuneración al personal del Servicio mecanizado.....	95.000
27	Otras remuneraciones o jornales del personal adscrito al servicio de mecanización, empadronamiento, administración y cobranza.....	135.000
28	Adquisición y reparación de maquinaria, accesorios, ficheros, mobiliario, etc., para el servicio mecanizado.....	15.000
29	Padrones, papel para matrículas, papel-cédulas, placas metálicas, fichas y material de oficina del servicio....	50.000
30	Indemnizaciones, devengos, participaciones y gastos de recaudación en el período ejecutivo.....	135.000
		855.000
	<i>Total</i> .....	916.600

## CAPITULO VI

**Personal y material**

	Pesetas.
Art. 1.º—De las oficinas.....	1.279.452,71
» 3.º—Material de la Diputación y Comisión Gestora .....	121.680
» 4.º—Gastos generales de la Corporación.....	761.227,33
	2.162.360,04
<i>Total</i> .....	2.162.360,04



ARTICULO PRIMERO  
DE LAS OFICINAS

Núm. del concepto	<i>Cuerpo Administrativo</i>	Pesetas
	Un Secretario .....	20.000
	Un Interventor.....	17.000
	Un Jefe de la Sección Provincial de Administración Local.....	17.000
	Un Depositario.....	15.000
	Un Oficial Mayor de Secretaría.....	15.000
	Un Oficial Mayor de Intervención ....	11.000
	Un Jefe de Administración de 1. <sup>a</sup> clase	12.000
	Tres ídem íd. de segunda clase, a 11.000 pesetas anuales .....	33.000
	Cinco ídem íd. de tercera clase, a 10.000	50.000
	Nueve Jefes de Negociado de primera clase, a 8.000 pesetas anuales.....	72.000
	Diez ídem de íd. de segunda clase, a 7.000 ídem íd.....	70.000
	Diecisiete ídem de íd. de tercera clase, a 6.000 ídem íd.....	102.000
	Veinte oficiales de la clase de primeros, a 5.200 ídem íd.....	104.000
	Cuarenta ídem de la clase de segundos, a 4.200 ídem íd.....	168.000
	Primer quinquenio correspondiente al señor Interventor.....	500
	Segundo ídem al íd., a partir del 5 de marzo de 1936.....	411,05
31	Tres quinquenios correspondientes al Jefe de la Sección provincial de Administración Local.....	1.500
	Primer quinquenio correspondiente al señor Depositario .....	500
	Gratificación a dos Oficiales letrados, a 5.000 pesetas.....	10.000
		718.911,05
	Treinta auxiliares administrativos a 3.000 pesetas.....	90.000
	<i>Personal auxiliar procedente del antiguo Hospicio</i>	
	Un Inspector primero ...	4.000
	Siete Inspectores segundos, a 3.500 pesetas....	24.500
	Quinquenios correspondientes al Inspector primero, incluida fracción del tercer quinquenio con efecto desde 1.º de junio de 1936.....	1.291,66
	Quinquenios reconocidos a cinco Inspectores segundos, a 500 pesetas. .	2.500
		32.291,66
		841.202,71



Núm. del  
concepto

Pesetas.

32	Retribución por servicio en horas de tarde al personal adscrito a la Secretaría.....	21.500
33	Idem íd. íd. a Intervención.....	17.000
34	Idem íd. íd. a Depositaria.....	9.600
35	Para premios remuneratorios a funcionarios con cuarenta años de servicios en las condiciones aprobadas por la Comisión Gestora, en 12 de diciembre de 1935.....	18.000

*Cargos especiales*

	Un Archivero-Bibliotecario.....	7.500
	Un Inspector Jefe del Negociado de dementes.....	7.500
	Un Oficial Ayudante de Caja.....	5.000
	Un Investigador de bienes y derechos de la Beneficencia Provincial.....	5.000
	Un taquígrafo Jefe.....	6.000
36	Un taquígrafo primero.....	5.200
	Un ídem segundo.....	5.000
	Otro ídem íd.....	4.500
	Quinquenios correspondientes al Archivero-Bibliotecario.....	3.500
	Idem íd. al taquígrafo Jefe.....	3.000
	Un quinquenio al Oficial Ayudante de Caja.....	500
		<hr/>
		52.700
36 bis	Para pago de adehalas a las acogidas de la Beneficencia Provincial que prestan servicio como Mecnógrafas en las Oficinas provinciales.....	25.000

---

77.700

## P O R T E R Í A

	Un Portero Mayor.....	7.000
	Un Jefe de Portería.....	5.500
	Seis Porteros primeros, a 4.650 pesetas.....	27.900
37	Diez ídem segundos, a 4.400 pesetas..	44.000
	Diez ídem terceros, a 4.150 pesetas...	41.500
	Diez ídem cuartos, a 3.900 pesetas....	39.000
	Veinte ídem quintos, a 3.400 pesetas..	68.000
	Trece Auxiliares de Portería, a 3.150 pesetas.....	40.950

---

273.850



Núm. del concepto		Pesetas.
<i>Varios empleados</i>		
38	Un Electricista primero.....	4.750
	Un idem segundo .....	4.250
	Dos Ayudantes de Electricista, a 2.450 pesetas .....	4.900
	Un Sereno.....	3.700
	Un Relojero.....	3.000
		20.600
<i>Total</i> .....		1.279.452,71

### ARTICULO TERCERO

#### MATERIAL DE LA DIPUTACIÓN Y COMISIÓN GESTORA

	Pesetas.	
39, Para mobiliario de despacho y oficinas, material de escritorio, libros, abono telefónico, uniformes y gastos menores.....	65.000	
40 Para el servicio de limpieza, comprendiendo a 16 encargadas, a cuatro pesetas diarias cada una, reduciendo el número de éstas a medida que cesen, cualquiera que sea la causa.....	23.480	
41 Para alumbrado, agua y calefacción del Palacio Provincial.....	25.000	
42 Para material de Intervención .....	6.500	
43 Para material de la Sección provincial de Administración local .....	1.700	
	121.680	
<i>Total</i> .....		121.680

### ARTICULO CUARTO

#### GASTOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN

	Pesetas.
44 Para satisfacer a la Hacienda el impuesto de utilidades sobre percepciones que por acuerdo de la Corporación se abonan libres de dicho gravamen.	200.000
45 Para subvención a la Sociedad de Auxilios Mutuos de Empleados de esta Corporación.....	7.500
46 Para anticipos reintegrables a funcionarios de esta Corporación, a tenor de lo dispuesto en el Real decreto ley de 16 de diciembre de 1929 .....	50.000
47 Para subvención al Colegio de Secretarios de la Administración local de esta provincia.....	2.000



Núm. del  
concepto

Pesetas.

48	Para subvención al Colegio de Interventores y Depositarios de la Administración local de esta provincia.....	2.000
49	Para satisfacer el alquiler de las dependencias de Ingenieros y Arquitectos provinciales.....	16.275
50	Para pago de primas de seguro contra robo, atraco y otros riesgos.....	10.000
51	Para mejora de haberes a los funcionarios en las condiciones que determine la Comisión Gestora.	75.000

*Cuerpo de Letrados y Procuradores*

52	Un Letrado 1.º, por indemnización de honorarios, habilitado para ejercer funciones de Decano accidental.....	12.000	
	Un ídem segundo, por indemnización de honorarios.....	7.000	
	Un ídem tercero, por ídem íd.....	6.500	
	Un Procurador, por retribución, gestiones y copias.....	2.000	
	Un ídem por ídem íd.....	1.500	
	Asignación al Letrado adjunto, que se habilite por el señor Decano para el despacho, en sustituciones o incompatibilidades de los individuos del Cuerpo de Letrados.....	2.000	
	Retribución complementaria a favor del Letrado 3.º en tanto subsista la excedencia forzosa del Letrado 2.º..	2.000	
	Ídem íd. al Letrado adjunto por íd. íd.	1.000	
			34.000

*Sección de investigación*

53	Para pago de honorarios y suplidos a los Notarios por asistencia a las subastas, Registros de la Propiedad, y gastos indispensables para dicha Sección.....	2.500
----	---	-------



Núm. de  
concepto*Imprenta Provincial*

Pesetas.

## Personal:

	+ Un Regente.....	8.000	
	+ Un Maquinista Jefe.....	5.500	
	+ Un Maestro encuadernador.....	4.700	
	- Un Maestro litógrafo.....	3.700	
	Quinquenio a favor del Regente, con efectos desde el 15 de agosto de 1935, a 500 pesetas....	688,86	
	+ Tres linotipistas, a 16,33 pesetas por día cada uno.....	15.333,87	
	- Cuatro oficiales (incluidos el ajustador del <i>Boletín Oficial</i> y el platinero), a 14,82 ídem, y dos oficiales, a 16,32 ídem íd..	28.770,96	
54	- Un atendedor auxiliar de la Regencia, a 14,82 ídem íd.....	4.638,66	
	+ Un marcador de 1. <sup>a</sup> (maquinista de 2. <sup>a</sup> ), con 13,33 ídem íd.....	4.172,29	
	Dos aprendices cajistas de 5. <sup>o</sup> año, con 8,17 pesetas cada uno por día.	5.114,42	
	Un aprendiz de máquinas de 5. <sup>o</sup> año, con 8,17 pesetas por día.....	2.557,21	
	- Un mozo de máquinas, con 9,07 ídem íd.....	2.838,91	
	Un ayudante encuadernador de segunda, con 9,55 ídem íd.....	2.989,15	
	- Un mozo-conserje, con 8 ídem íd.....	2.504	
			91.508,33
55	Para jornales devengados en horas extraordinarias por trabajos de carácter urgente.....	2.000	
56	Para jornales del personal eventual destinado a auxiliar los trabajos de confección del <i>Boletín Oficial</i> .....	19.534	
57	Para extraordinarios por exceso de planaje del <i>Boletín Oficial</i> .....	5.000	
	<i>Material</i> :		
58	Para material de Imprenta y Encuadernación.....	33.000	
59	Para gastos menores.....	600	
			151.642,33



Núm. del  
concepto

Pesetas.

*Servicio Provincial de Automóviles*

	Un conductor al servicio de la Presidencia.....	6.000	
	Tres conductores, a 4.000 pesetas cada uno.	12.000	
	Nueve ídem, a 3.500 pesetas cada uno.....	31.500	
	Un encargado del Garaje y Maestro del taller....	4.000	
	Un ayudante primero del ídem.....	3.500	
	Un ídem segundo del ídem.....	3.500	
60	Un aprendiz del taller, con 5 pesetas por día..	1.830	
	Un guarda de noche con 8 pesetas diarias.....	2.928	
	Tres lavacoche, con 8 pesetas por día cada uno.....	8.784	
	Gratificación al encargado del garaje.....	1.000	
	Idem al ayudante primero del ídem.....	500	
		<hr/>	75.542
61	Para entretenimiento y reparación de automóviles de la Corporación, incluido el de la Presidencia.....		110.000
62	Resto a satisfacer a la Casa «Moto-car», S. A., para completo pago del importe de cuatro coches automóviles de turismo para el servicio de la Corporación adquiridos en 1935..		24.768
		<hr/>	210.310
	<i>Total</i> .....		<hr/> <hr/> 761.227,33

## CAPITULO VII

**Salubridad e Higiene**

	Pesetas.
Art. 3.º—Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario.....	325.000



## ARTICULO TERCERO

PARA SUBVENCIONAR LAS OBRAS DE CARÁCTER SANITARIO QUE LLEVEN A CABO  
LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

<u>Núm. del concepto</u>	<u>Pesetas.</u>
63 Para subvención por este concepto, preferentemen- te para obras de abastecimiento de aguas, eva- cuación de inmundicias y saneamiento de zonas palúdicas.....	325.000

## CAPITULO VIII

**Beneficencia**

Art. 1.º—Atenciones generales.....	1.716.850
» 2.º—Maternidad y Expósitos:	
Instituto Provincial de Obstetricia... 263.470	
Inclusa y Colegio de la Paz..... 1.391.551,50	1.655.021,50
Art. 3.º—Hospitalización de enfermos:	
Hospital Provincial..... 2.260.302,02	
Hospital de San Juan de Dios..... 798.965,3	
Pabellón de Cirugía Infantil..... 119.210	3.178.477,02
» 4.º—Huérfanos y Desamparados:	
Colegio de Pablo Iglesias (antiguo Hospicio)..... 989.118,80	
Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes..... 550.487,50	
Residencia Provincial de Ancianos, en Aranjuez..... 196.327,50	1.735.933,80
» 5.º—Dementes.....	1.530.000
» 6.º—Servicios especiales.....	34.250
» 7.º—Instituto de Higiene.....	»
» 8.º—Brigada Sanitaria.....	»
» 9.º—Calamidades públicas.....	»
<i>Total</i> .....	9.850.532,32



## ARTICULO PRIMERO

## ATENCIONES GENERALES DE BENEFICENCIA

*Cuerpo Médico-Farmacéutico*Núm. del  
concepto

Pesetas

## Sección de Medicina:

	Un Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico ..	13.000	
	Dos Profesores, a 10.500 pesetas anuales.....	21.000	
	Dos ídem a 9.000 ídem íd.	18.000	
	Seis ídem a 8.000 ídem íd.	48.000	
	Diez ídem a 7.500 ídem íd.	75.000	
	Dieciséis ídem a 6.500 ídem íd.....	104.000	
	Dos ídem con 6.000.....	12.000	
	Cuarenta Médicos internos de guardia, a 2.250.	90.000	
64	Gratificación reglamentaria a favor del señor Decano.....	2.000	
		<u>383.000</u>	

## Sección de Farmacia:

	Un farmacéutico primero.	9.000	
	Un ídem segundo.....	9.000	
	Un ídem tercero.....	6.250	
	Un ídem cuarto.....	5.250	
	Un ídem quinto.....	5.250	
	Retribución complementaria a favor del Farmacéutico que actúe como Jefe del Depósito Central de Farmacia.....	2.500	
		<u>37.250</u>	

420.250

## Servicio de autopsias:

65	Haber de un Auxiliar del Servicio....	2.750	
65 bis	Para material de este servicio.....	5.000	
		<u>7.750</u>	

7.750

## Personal auxiliar:

	Quince Practicantes, a 2.500 pesetas anuales.....	37.500	
66	Una Enfermera Jefe, con 4.000 pesetas anuales.....	4.000	
	Ochenta enfermeras, a 2.000 pesetas anuales.....	160.000	
66 bis	Para uniformes de enfermeras.....	5.000	
		<u>206.500</u>	

206.500



*Alumnos internos*

<u>Núm. del concepto</u>		<u>Pesetas.</u>
67	Cuarenta y dos Alumnos de primera clase, a 1.200 pesetas.....	50.400
	Veintiún ídem de segunda ídem, a 600 pesetas .....	12.600
		63.000

*Premio Arnús*

68	Para satisfacer el premio bienal instituído por don Manuel Arnús, a favor de un alumno interno que sea pobre y se distinga, a juicio del señor Decano y de los dos Profesores más antiguos.....	800
----	---	-----

*Personal facultativo adjunto*

69	Un Médico adjunto a la Sección de Dermatología e Higiene del Hospital de San Juan de Dios.....	4.000
	Gratificación al Médico auxiliar de los servicios de Dermatología y Sifiliografía.....	2.500
	Un Odontólogo primero.....	4.500
	Un Odontólogo segundo .....	3.500
	Un Médico ayudante, adscrito a la Consulta de Medicina general.....	3.500
	Un ídem íd. al Gabinete de Radiografía y Fisioterapia.....	2.250
	Un ídem íd. al de Medicina.....	2.500
	Dos ídem íd. al de Cirugía, a 2.500...	5.000
		27.750

*Laboratorio Histoquímico*

70	Un Jefe de Laboratorio .....	6.000
	Un ídem del Departamento Anatómopatológico .....	6.000
	Un Ayudante de Bacteriología .....	5.000
	Un ídem de Físicoquímica.....	5.000
	Un ídem de Laboratorio.....	5.000
	Dos Auxiliares técnicos, a 2.500 pesetas .....	5.000
	Gratificación al Farmacéutico asistente a la práctica de servicios de análisis de este Laboratorio.....	1.500
	Adehalas de seis auxiliares femeninos (acogidas de los Establecimientos), a 900 pesetas cada una.....	5.400
		38.900
71	Para material de este Laboratorio....	20.000
		58.900



*Revisores de Carnes*

<u>Núm. del concepto</u>		<u>Pesetas</u>	
72	{	Un Revisor Veterinario primero de los Establecimientos de Beneficencia Provincial . . . . .	4.700
		Un ídem segundo ídem, con destino a los ídem íd. . . . .	3.500
		8.200	

*Servicio de desinfección*

73	Un Encargado, con la obligación de dirigir el servicio en todos los Establecimientos y de realizar todas las composturas de maquinaria . . . . .	4.700
----	--	-------

*Decanato del Cuerpo Médico-Farmacéutico*

74	Para material de esta Dependencia . . . . .	2.000
----	---	-------

*Depósito Central de Farmacia*

75	Para adquisiciones de productos farmacéuticos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial . . . . .	330.000
----	--	---------

*Servicios de carácter industrial*

(Créditos incorporados a virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de enero de 1936)

*Producción y abastecimiento a los servicios provinciales:**Fabricación de chocolate:*

76	Para cacao, azúcar y demás artículos . . . . .	90.000
77	Para herramientas y otros gastos . . . . .	2.500
78	Para adehalas a favor de las acogidas que intervienen en la fabricación . . . . .	4.000
		96.500

*Fabricación de pan:*

79	Para jornales de panaderos . . . . .	20.000
80	Para adehalas de acogidos . . . . .	9.000
		29.000
81	Para adquisición de artículos y gastos que precise la fabricación de pan . . . . .	346.000
		375.000



*Talleres de mecánica, carpintería, sastrería y zapatería:*

Núm. del concepto		Pesetas.
82	Jefe del taller mecánico (50 por 100 del haber que figura para este funcionario en el presupuesto del Colegio Pablo Iglesias, en razón a su doble cualidad de Jefe de talleres y encargado de los servicios de esta clase instalados en dicho Colegio).....	3.000
83	Haberes de los maestros carpintero, sastre y zapatero, a 4.000 pesetas.	12.000
84	Jornales eventuales de operarios especializados.....	6.000
85	Adehalas para acogidos..	9.000
86	Material de talleres en general.....	45.000
87	Gastos de fuerza motriz, de entretenimiento general y menores.....	6.500
		81.500
87	Adquisición de maquinaria para los diferentes talleres.....	34.000
		587.000
	<i>Total del artículo 1.º de Beneficencia.....</i>	<i>1.716.850</i>

## ARTICULO SEGUNDO

### MATERNIDAD Y EXPÓSITOS

	Pesetas.
Instituto Provincial de Obstetricia....	263.470
Inclusa y Colegio de la Paz.....	1.391.551,50
<i>Total.....</i>	<i>1.655.021,50</i>



**INSTITUTO PROVINCIAL DE OBSTETRICIA**  
(antes Maternidad)

		Pesetas.
Relación núm.	1.—Alimentación.....	138.425
» »	2.—Alumbrado, calefacción y combustible	32.500
» »	3.—Botica, droguería, ortopedia y demás materiales de curas.....	8.000
» »	4.—Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros.....	1.100
» »	5.—Escuelas y talleres.....	»
» »	6.—Gabinetes de servicios especiales y consultas.....	»
» »	7.—Gastos diversos.....	15.000
» »	8.—Mobiliario .....	1.500
» »	10.—Personal auxiliar y subalterno.....	55.195
» »	11.—Uniformes de la dependencia .....	1.000
» »	12.—Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios.....	1.750
» »	13.—Vestuario, calzado y material y ropas de camas .....	9.000
	<i>Total</i> .....	263.470

## RELACION NUM. 1

*Alimentación*

Núm. del concepto		Pesetas.
88	Para los gastos que se originen por este concepto..	138.425

## RELACION NUM. 2

*Alumbrado, calefacción y combustible*

89	Cok, carbón de encina, leñas de encina y pino, velas de sebo, aceite mineral, consumo luz eléctrica, ídem gas y material eléctrico.....	32.500
----	---	--------

## RELACION NUM. 3

*Botica, droguería y ortopedia*

90	Para instrumental, ortopedia y demás artículos, cuya adquisición no esté a cargo del Depósito Central de Farmacia .....	8.000
----	---	-------



*Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros*

Núm. de concepto	RELACION NUM. 4	Pesetas
91	Para pago de Seguros contra incendios.....	250
92	Para ídem al Ayuntamiento por servidumbre de dos reales fontaneros de agua para el Establecimiento.	750
93	Para ídem de impuestos municipales.....	100
	<i>Total</i> .....	1.100

## RELACION NUM. 7

*Gastos diversos*

		Pesetas
94	Para lavado de ropas, jabones y lejías.....	4.500
95	Para material de oficinas.....	1.000
96	Para indemnización de casa-habitación al Director e Interventor del Establecimiento, a razón de 3.000 y 2.000 pesetas, respectivamente.....	5.000
97	Para gastos indeterminados.....	4.500
	<i>Total</i> .....	15.000

## RELACION NUM. 8

*Mobiliario*

		Pesetas
98	Para adquisición, reparación y conservación de mobiliario.....	1.500

## RELACION NUM. 10

*Personal auxiliar y subalterno**Hijas de la Caridad:*

	Dieciocho, con el haber anual de 365 pesetas, ración y cama.....	6.570
--	--	-------

*Diferentes dependientes:*

	Diez matronas externas, con 2.500 pesetas una.....	25.000
	Cuatro enfermeras para partos, con 1.300 pesetas, ración y cama.....	5.200
	Cuatro enfermeras auxiliares para partos, con 1.020 pesetas, ración y cama.....	4.080
99	Cuatro enfermeras de entrada, con 800 pesetas, ración y cama.....	3.200
	Seis criadas, con 520 pesetas, ración y cama.....	3.120
	Una cocinera, con 720 pesetas, ración y cama.....	720
	Una ayudante de cocinera, con 620 pesetas, ración y cama.....	620
	Tres lavanderas, con 620 pesetas, ración y cama.....	1.860



Núm. del concepto		Pesetas.
99	Para complemento de haber de cinco subalternos femeninos acogidos a régimen de externado .....	4.575
	Retribución complementaria al ordenanza encargado de la calefacción .....	250
		48.625
	<i>Total</i> .....	55.195

## RELACION NUM. 11

*Uniformes de la dependencia*

	Pesetas.
100 Para uniformes.....	1.000

## RELACION NUM. 12

*Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios*

101 Loza y vidriado de todas clases, platos, jarros, vasos y cubiertos de metal, batería y útiles de cocina, objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para la enfermería y dependencias.....	1.750
---	-------

## RELACION NUM. 13

*Vestuario, calzado, material y ropas de cama*

102 Para camas y colchones de muelles.....	1.500
103 Para telas, ropas, mantas y lana para colchones....	7.500
	9.000

**INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ**

Relación núm.		Pesetas.
1.—Alimentación.....		646.000
» 2.—Alumbrado, calefacción y combustible		110.000
» 3.—Botica, droguería, ortopedia y demás materiales de curas.....		10.000
» 4.—Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros .....		11.871,50
» 5.—Escuelas y talleres.....		5.500
» 6.—Gabinetes de servicios especiales y consultas .....		10.000
» 7.—Gastos diversos.....		26.500
» 8.—Mobiliario.....		7.000
» 10.—Personal auxiliar y subalterno.....		531.380
» 11.—Uniformes de la dependencia .....		1.500
» 12.—Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios.....		4.000
» 13.—Vestuario, calzado y material y ropas de camas.....		27.800
	<i>Total</i> .....	1.391.551,50



## RELACION NUM. 1

*Alimentación*

Núm. del concepto	Pesetas.
104 Para los gastos que se originen por este concepto..	646.000

## RELACION NUM. 2

*Alumbrado, calefacción y combustibles*

105 Cok, carbón de encina, leñas de ídem y de pino, aceite mineral, consumo de luz eléctrica, gas, material eléctrico, etcétera.....	110.000
--	---------

## RELACION NUM. 3

*Botica, droguería y ortopedia*

106 Para instrumental, ortopedia y demás artículos cuya adquisición no esté a cargo del Depósito Central de Farmacia.....	10.000
---	--------

## RELACION NUM. 4

*Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros*

## Seguros:

107 Para seguro del mobiliario y edificios del Establecimiento .....	2.500
--	-------

*M i s a s*

108	Por 104 misas rezadas, a 2 pesetas una, por doña María Luisa de la Oliva, al año.....	208
	Por 25 misas rezadas, a 2 pesetas una, por doña María Granada, al ídem...	50
	Por 50 ídem íd., a ídem íd., por doña María Rebollo, al ídem.....	100
	Por 12 ídem íd., a ídem íd., por doña María López, al ídem.....	24
	Por 6 ídem íd., a ídem íd., por don Cristóbal Alonso, al ídem.....	12
	Por una ídem íd., a ídem íd., por don José Santiso, al ídem .....	2
	Por una ídem íd., a 4,50 ídem, por doña Rosario Patricio Lozano, al ídem.	4,50



Núm. del concepto		Pesetas.
108	Por una misa por doña Catalina Lorenzo, al año.....	1,25
	Por 182 misas rezadas, a 2 pesetas una, por D. Juan Manuel López, al ídem.	364
	Por una ídem íd., a una ídem, por doña María Gálvez, al ídem.....	1
	Por una ídem íd., a ídem íd., por don Juan Manuel López, al ídem.....	1
	Por una misa cantada, por doña María Alvarez, al ídem.....	5
	Por una ídem íd., por D. Francisco Aguilar, al ídem.....	5
	Por una ídem íd., por D. Francisco Morillejo, al ídem.....	10
		<u>787,75</u>

(Las consignaciones para misas se acomodarán a la distribución propuesta por el Obispado de esta Diócesis en 15 de enero de 1923.)

### Dotes

109	Para pago de 40 dotes de la Lotería a otras tantas colegialas que se calculan tomarán estado durante el ejercicio.....	4.983,75
110	Para ídem de cuatro ídem íd. de la fundación de doña María Medel, para las cuatro primeras colegialas que tomen estado en este año, a 275 pesetas una.....	1.100
111	Para pago de diez dotes para las diez primeras colegialas que tomen estado en este ejercicio, con dependencia del Establecimiento, a 250 pesetas una.....	2.500
		<u>8.583,75</u>
	<i>Total</i> .....	<u>11.871,50</u>

### RELACION NUM. 5

#### Escuelas y talleres

#### Escuelas

	Pesetas
112 Para material de todas clases, premios a las alumnas, pago de matrículas, etc., afinaciones y compostura de pianos.....	5.500
<i>Total</i> .....	<u>5.500</u>



## RELACION NUM. 6

*Gabinetes de servicios especiales y consultas*

<u>Núm. del concepto</u>		<u>Pesetas.</u>
113	Para material del servicio de Laboratorio.....	3.000
114	Para ídem íd. de Rayos X.....	1.500
115	Para ídem íd. de consultas públicas.....	2.000
116	Para ídem íd. de la Gota de Leche.....	3.500
<i>Total.....</i>		<u>10.000</u>

## RELACION NUM. 7

*Gastos diversos*

	<u>Pesetas</u>
117 Para material de oficina.....	3.000
118 Para lavado de ropas, jabón, lejía, etc.....	8.000
119 Para dotación de agua.....	4.500
120 Para gastos de enterramiento de acogidas.....	2.000
121 Para gastos indeterminados.....	9.000
<i>Total.....</i>	<u>26.500</u>

## RELACION NUM. 8

*Mobiliario*

	<u>Pesetas</u>
122 Para adquisición, reparación y conservación de mobiliario.....	<u>7.000</u>

## RELACION NUM. 10

*Personal auxiliar y subalterno**Hijas de la Caridad*

Cuarenta y dos con el haber anual de 365 pesetas cada una, ración y cama..... 16.060

*Diferentes dependientes*

123	Un cortador de carnes, con ración y haber anual de.....	1.370
	Un mozo para la vaquería, con ración ídem íd.....	1.950
	Un escribiente encargado del fichero..	4.100
	Un encargado de la calefacción y lavado del Colegio de la Paz.....	3.000



Núm. del concepto		Pesetas.
123	Un ayudante para el servicio de calefacción .....	2.450
	Un mecánico encargado de la calefacción del Instituto Provincial de Puericultura .....	5.110
	Un auxiliar de la calefacción de Puericultura .....	2.450
	Un vigilante nocturno (provisional) ...	3.650
	Un auxiliar femenino, acogida del Establecimiento, al servicio de las oficinas de la Dirección.....	900
	Una cocinera, con .....	720
	Otra ídem con .....	620
		<hr/>

*Gastos de Lactancia*

124	Para pago de amas externas, a razón de 35 pesetas mensuales por lactancia y de 15 por destete.....	390.000
125	Para pago de amas internas, a 511,25 pesetas cada una, ración y cama....	70.000
126	Para premios mensuales a las amas internas, consistentes en cantidades de 5 a 10 pesetas.....	3.000
127	Para premios anuales a las amas internas, consistentes en cantidades de 100 pesetas, a cada una que lleve más de un año en el Establecimiento....	2.400
128	Para adehalas a favor de las acogidas encargadas de dar el biberón a los niños.....	3.600
129	Para viajes de amas externas, de inspección, de recogida de expósitos y gratificación a las amas externas en los meses de verano .....	20.000
	<hr/>	489.000

*Total*..... 

---

 531.380

RELACION NUM. 11

*Uniformes de la dependencia*

	Pesetas
130 Para uniformes.....	1.500

RELACION NUM. 12

*Utensilios de cocina, comedor y enfermerías o dormitorios*

131 Para loza y vidriado de todas clases, platos, jarros y vasos de metal, cubiertos de madera y de metal, batería y útiles de cocina, objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para las enfermerías y dormitorios o dependencias.....	4.000
---	-------



## RELACION NUM. 13

*Vestuario, calzado y material y ropas de cama*

Núm. del concepto		Pesetas.
132	Para vestuario de varones mayores de seis años que provisionalmente estén acogidos en el Establecimiento.....	1.500
133	Para vestuario y ropas de cama para las nodrizas..	12.000
134	Para calzado de las colegialas.....	7.500
135	Para camas y colchones de muelles y adquisición de hules.....	2.500
136	Para colchones de lana.....	1.500
137	Para adehyas de acogidas destinadas al taller de zapatería.....	2.800
<i>Total</i> .....		27.800

## ARTÍCULO TERCERO

## HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS

	Pesetas.
Hospital Provincial.....	2.260.302,02
Hospital de San Juan de Dios.....	798.965
Pabellón de Cirugía Infantil.....	119.210
<i>Total</i> .....	3.178.477,02

## HOSPITAL PROVINCIAL

Relación núm.		Pesetas.
1.—	Alimentación.....	1.171.000
»	» 2.—Alumbrado, calefacción y combustibles .....	232.000
»	» 3.—Botica, droguería, ortopedia y demás material de curas.....	45.000
»	» 4.—Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros.....	7.725,82
»	» 5.—Escuelas y talleres .....	»
»	» 6.—Gabinetes de servicios especiales y consultas .....	79.000
»	» 7.—Gastos diversos.....	54.500
»	» 8.—Mobiliario.....	19.000
»	» 10.—Personal auxiliar y subalterno .....	589.576,20
»	» 11.—Uniformes de la dependencia.....	4.000
»	» 12.—Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios.....	13.000
»	» 13.—Vestuario, calzado y material y ropas de camas .....	45.500
<i>Total</i> .....		2.260.302,02